



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 7004 I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRA CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE GUARDERÍA, PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. -

Ciudad del Este, 15 de julio del 2024.-

VISTO: La presentación realizada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE a través del Expediente N° 12835/24 en el cual solicita la aprobación de los planos y planillas de obras correspondiente al proyecto de guardería; y

CONSIDERANDO: Que según informes de la División de Obras Particulares y dictamen N° 1935 de fecha 15/07/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, los planos y las planillas se encuadran dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes. **POR TANTO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Art.1°.- APROBAR los planos y planillas de obra correspondientes al proyecto de guardería a ser construida en el inmueble identificado con Cuenta Corriente Catastral N° 26-4569-02 ubicado en el Campus Universitario de la Universidad Nacional del Este del Km 8 Acaray, Barrio San Juan de esta ciudad, propiedad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, con una superficie a construir de 313,00 m² (TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS), siendo exonerado del impuesto a la construcción conforme a la Ley 136/93 en su Art. 18.-

Art.2°.- EL PROPIETARIO deberá solicitar la inspección final de la obra en el plazo establecido en la Ordenanza N° 049/98 J.M, de la cual estará sujeta la habilitación de la obra mencionada, siendo el propietario responsable por la calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes.-

Art. 3°.- LA UNIDAD responsable de la notificación, relación y control del fiel cumplimiento de las normas técnicas y de los plazos establecidos es la Jefatura de la División Obras Particulares, siendo los fiscales designados para la inspección final de la obra responsables civil y penalmente por el incumplimiento de las mismas.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-


Abg. FRANCISCO ARRÚA
Secretario General




Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

Misión
Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISION
Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.